

**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Admin.
Fecha Firma: 25/11/2025
HASH: 29e57ec2ad6c91bf6e4d5680b7fec

**EDICTO DE ALCALDÍA**

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: El Pleno del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción(Sevilla), en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de octubre de 2025, aprobó por mayoría absoluta, inicialmente la Modificación de Crédito n.º 5167/2025, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 211 de 3 de noviembre de 2025, terminando el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones o sugerencias, dicho Acuerdo se eleva a definitivo, por lo que se procede a la publicación del texto integro de la Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales, a los efectos previstos en el art. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, y los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, el texto integro definitivo se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 f) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que existen gastos, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación.

Visto que con fecha 29 de octubre de 2025, se emitió Memoria del Concejal Delegado de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 29 de octubre de 2025 se emitió Informe favorable por la Intervención municipal, a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, así como

C64: Validación: 6KCGJQM68N2SVK94J4427N0HG
Verificación: <https://valencinaeleconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

informe de evaluación del impacto de la presente modificación en la estabilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 5167/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, como sigue a continuación:

Alta en Aplicaciones de Gastos		
334.22609	GASTOS DIVERSOS DE OTRAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN CULTURAL	20.000 €
337.22699	GASTOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DE JUVENTUD	10.000 €
338.22623	GASTOS DIVERSOS DE CELEBRACIONES DE NAVIDAD	65.000 €
341.22609	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.000 €

Importe total: 105.000 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Alta en Aplicaciones de Gastos		
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	105.000 €

Importe total: 105.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

C64: Validación: 6KCGJQM69NZSWK94MM427N0HG
Verificación: <https://valenciadeconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la Aprobación Definitiva de la Modificación de Crédito núm. 5167/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, aprobado por Acuerdo plenario en sesión extraordinaria y urgente celebrado el 30 de octubre de 2025, por mayoría absoluta, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

**EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio**



C64: Validación: 6KCGJQM46BNZSWK94MM427NOHG
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3